

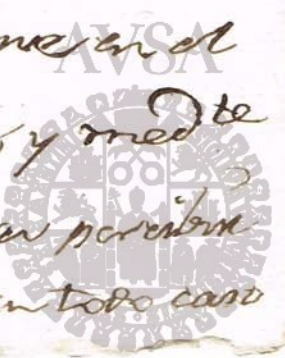
Junta de 15 de Diciembre de 1822, para resolver
varias dudas acerca del mismo Reglamento de Estudios.

En conformidad del Congreso de 10 de Mayo del
siguiente, para tratar de resolver varias dudas en
concern al último Reglamento en que se nombraron
Catedráticos se acordaron los particulares siguientes:
1. Que se haga la Cateca de Propiedad de los
empresarios de Cateca de Propiedad o de Regencia,
y se pague la distribución por...

2. Que la clasificación de rentas por la Substitución
de lugares, de modo que el que tenga la mayor renta
se le reparta por los Substit. y en esta proporción
perciban los Demas, en que ningún por renta m:
finca que tenga perciva menos de los Substit.

3. Que a los Substit. y sucesores, se les continúe
retribuyendo de la renta que les queda, la parte que
correspondiera al Substit. último Cat. según la
orden de Substitución.

4. Que se consulte a la Dirección general de Estudios
la duda que ocurre sobre si el Jefe de Pruebas
debe, en virtud de no ser el que se rige por el
Reglamento, llevar la renta en tal, y med:
de ser Substit. de la Cateca de Economía, debiendo percibir
también la de tal Substit. y que en todo caso



no recayendo en esta Sub^{ta} la Catedra de D^o de
Disputar la renta de la Judicatura - - -

Que a los Empleados de la Univ^o se les re-
pague en proporción a los sueldos antes
de la^{ta} agria han disputado.

Que se suprima el arriero con la menor
suma posible -

Que los Catedráticos de Gramática se matriculen
en pagando la cuota con arreglo a la ley, co-
mo comprendidos en la ley^{ta} en vigor.

Con lo que se concluye esta D^o de forma
con dos de otros tres é yo el otro en fe
de ello -

Don Perch^o
Hoy

Don Garcia

AVSA



Sumra de 15 de Dine de 1800, sobre prolozo
varios particulares con arreglo al ultimo
reglam. to de Estudios. Ba =

Remenda

